COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2335 DE 2024

El suscrito **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.267.357 de Pamplona, Norte de Santander, en calidad de Director Territorial Casanare del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, según Resolución de No. 1261 del 17 de abril de 2023, actuando en nombre y representación de **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, debidamente facultado según Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, Resolución modificatoria No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, Resolución modificatoria No. 359 del 30 de enero de 2019, informa a **CAROLINA REYES PEÑA** (en adelante el "contratista"), identificada con la cédula de ciudadanía No. 46376047 de Sogamoso que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-DT-CAS-004-2024.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405 SACAMA - LA CABUYA, 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO y 6514 PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIA CASANARE".**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($91.187.389,00) M/CTE**, equivalentes a 70,14 SMLMV para el año de aceptación de la oferta [2024]; suma que se discrimina de la siguiente manera: Valor Básico: SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($76.628.058,00) M/CTE; Valor del IVA: CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($14.559.331,00) M/CTE

QUINTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales de avance, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Administrador Vial, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Como requisito para la presentación de la última Acta, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de los trabajos, debidamente firmada por los participantes.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin ante el Área de Cuentas por pagar de la Subdirección Financiera. Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por el INVIAS o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera. Se establece como fecha de pago la fecha de consignación de los recursos en la respectiva cuenta bancaria de la entidad financiera, informada con anterioridad por EL CONTRATISTA. En el evento en que el INVIAS no efectúe el pago de la factura de cobro respectiva, pasados los sesenta (60) días para el pago, siempre y cuando se hayan presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los anteriores requisitos, deberá cancelar a EL CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal civil, según el artículo 2.2.1.1.2.4.2 Decreto

1082 de 2015, por configurarse mora en el pago salvo que se trate la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos.

CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5%.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL CONTRATISTA presentó certificación de **DAVIVIENDA** del **27 de junio de 2024**, con la siguiente información bancaria: **Cuenta de ahorros No. 0550488438226638** en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportado por el CONTRATISTA, adjuntando copia de la nueva certificación.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado dentro del presente contrato.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato son **DOS (2,0) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de inicio, que impartirá el Director Territorial Casanare del INVIAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113924 del 20 de mayo de 2024, por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 99.543.231,00) M/CTE; expedido por la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales del INSTITUTO, así: a) Fuente PROPIOS, del recurso 20; del cual se reservará de posición catálogo de gasto: C-2401-0600-103-51102D-2401054-02, el valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($91.187.389,00) M/CTE**; suma que se discrimina de la siguiente manera: Valor Básico: SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($76.628.058,00) M/CTE; Valor del IVA: CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($14.559.331,00) M/CTE

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del funcionario designado por el Director Territorial Casanare.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del INSTITUTO, una garantía que ampare lo siguiente.

10.1 De cumplimiento

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS identificada con NIT No. 800.215.807-2

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien</td><td>Por el plazo del contrato y un (1) año mas</td><td>El valor de esta garantía debe ser el treinta por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.</td></tr>
</table>

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

10.2 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificado con NIT 800.215.807-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en **LAS VÍAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE** y el domicilio contractual es el municipio de Yopal en Casanare.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Información del Proveedor contratista

CAROLINA REYES PEÑA

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 46376047

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CAROLINA REYES PEÑA	BANCOOMEVA	Ahorros	320100149901

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Carolina Reyes Peña* ***Fecha de aprobación:*** *17/07/2024 5:36:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO* ***Fecha de aprobación:*** *17/07/2024 6:32:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6540461_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Dirección Territorial Casanare
Proceso de Contratación	IP-DT-CAS-004-2024
Título de la oferta	IP-DT-CAS-004-2024
Cuantía del contrato	91.187.389 COP

Fecha: 2024-08-15 11:25:57
Radicado: 2024S-VCAS-056184
Destino: CAROLINA REYES PEÑA
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2024S-VCAS-056184
Fecha: 2024-08-15 11:25:57

SEÑOR(A):
CAROLINA REYES PEÑA
CONTRATISTA

CARRERA 30 A No. 17-55 BARRIO BELLA VISTA
lareyes50@hotmail.com
YOPAL, CASANARE

Asunto: Orden de Inicio Contrato No. 2335 de 2024

Respetada señora:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del contrato que tiene por objeto**: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405 SACAMA - LA CABUYA, 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO y 6514 PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE**, le informo que a partir del día **DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2024**, se imparte la orden Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 646824 de fecha 19/07/2024 y las garantías fueron revisadas y aprobadas en Secop II, el día 12/08/2024.

El INVÍAS designó a: **MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO** como Supervisor de Contrato, mediante Resolución No. 034 de fecha 15/08/2024. Teléfono: 3124401822 e-mail: mballesteros@invias.gov.co

JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE (E)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ SOLANO JUAN GABRIEL

Proyectado Por: MARISOL AVENDAÑO VARGAS
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2
		FECHA	02 - SEP - 2024

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS — CASANARE

CONTRATO DE OBRA No. 2335 de 2024 **CONTRATISTA:** **CAROLINA REYES PEÑA**

OBJETO DEL CONTRATO:
SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405 SACAMA - LA CABUYA, 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO y 6514 PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIA CASANARE

FECHA DE INICIO: 16 agosto 2024
PLAZO INICIAL: 2 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 14 octubre 2024
VALOR INICIAL: $ 91.187.389,00
VALOR ACUMULADO: $ 91.187.389,00
VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: N.A
VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: N.A
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. **N. A.** **INTERVENTOR:** **N. A.**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10,00%	$ 9.118.738,90	17	7	2024	30	3	2025
Calidad del servicio	10,00%	$ 9.118.738,90	17	7	2024	30	9	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20,00%	$ 18.237.447,80	17	7	2024	30	9	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 57-44-101005493
Certificado de modificación o anexo No.: 0
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 12-ago-2024

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	285,13%	$ 260.000.000,00	17	7	2024	30	9	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 57-40-101002555
Certificado de modificación o anexo No.: 0
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10,00%	$ 9.118.738,90	16	8	2024	29	4	2025
Calidad del servicio	10,00%	$ 9.118.738,90	16	8	2024	30	10	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20,00%	$ 18.237.447,80	16	8	2024	30	10	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100335083
Certificado de modificación o anexo No.: 1
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	285,13%	$ 260.000.000,00	2024	

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. NB-100084732

Certificado de modificación o anexo No.: 1

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	9,21%	$ 8.399.664,20	1 8 2024	1 4 2025
Calidad del servicio	18,42%	$ 16.799.328,40	1 8 2024	2 10 2027
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	27,63%	$ 25.198.992,60	1 8 2024	17 9 2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100335083

Certificado de modificación o anexo No.: 2

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	285,13%	$ 260.000.000,00	1 8 2024	1 4 2025

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. NB-100084732

Certificado de modificación o anexo No.: 2

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el

Firma
MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
MP. 25202-77804 CND
INGENIERO SUPERVISOR
Dirección Territorial Casanare

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101005493	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	08	2024	17	07	2024	00:00	30	09	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
REYES PEÑA, CAROLINA	CC: 46.376.047	CR CARRRERA 30A NRO. 17 - 55	YOPAL, CASANARE	3112873426

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2	CL 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEGUN COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA N 2335 DE 2024 APROBADO POR LA ENTIDAD EL 17 DE JULIO DE 2024 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405 SACAMA - LA CABUYA, 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL) 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO Y 6514 PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIA CASANARE

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/07/2024	30/03/2025	$9,118,738.90	$9,118,738.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/07/2024	30/09/2027	$18,237,477.80	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	17/07/2024	30/09/2025	$9,118,738.90	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO INICIAL TODO LO DEMAS NO MODIFICADO CONTINUA VIGENTE

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ **********19,040.00	$ *******36,474,955.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	153990	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-44-101005493

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aprobado por JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO 12-08-2024 11:42

◉ Aprobar ○ Rechazar

Id de la garantía CO1.WRT.14886814

Referencia de la garantía 57-44-101005493

Estado Aprobada

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- ☐ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora Seguros del estado

Número de póliza 57-44-101005493

Tomador REYES PEÑA, CAROLINA

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	9.118.738,90 COP	30/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	18.237.477,80 COP	30/09/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	9.118.738,90 COP	30/09/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	5493-1.pdf	5493-1.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Carolina Reyes Peña* 4/08/2024 7:00 PM *(UTC -5 horas)*

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA** **PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-6
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA: 02 - SEP 2024

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No: 2335 de 2024 **CONTRATISTA:** CAROLINA REYES PEÑA

CARRETERA Y/O PROYECTO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405 SACAMA - LA CABUYA, 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO y 6514 PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIA CASANARE

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: AGOSTO DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° N. A. **INTERVENTOR:** N. A.

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

N°	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 1)	Índice base de cotización	1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	Valor Cotizado EPS	No. Planilla	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)		
1	CAROLINA REYES PEÑA	46.376.047	CONTRATISTA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	CAROLINA REYES PEÑA	$ 0	$ 0	V		$ 0	4569725279		4569725279	$ 0	$ -	$ 0	$ 0			
2																																																			
3																																																			
4																																																			
5																																																			
6																																																			
7																																																			
8																																																			
9																																																			
#																																																			
#																																																			
#																																																			
#																																																			
#																																																			
#																																																			

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

El contratista adjunta la certificación de fecha **N.A** a la que se refiere la nota 8 del presente

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (") a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

CAROLINA REYES PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
46.376.047 de Sogamoso
CAROLINA REYES PEÑA

Firma
MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
MP. 25202-77804 CND
INGENIERO SUPERVISOR
Dirección Territorial Casanare

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	46376047
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CAROLINA REYES PENA
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CALLE 13 27 - 57	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4569725279**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO	2024
DÍAS DE MORA:		5			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/09/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		4091607868

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 371.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.400	$ 0	$ 371.200	$ 1.400	$ 372.600
SUBTOTALES:										**$ 371.200**	**$ 1.400**	**$ 372.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 290.000	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 290.000	$ 1.100	$ 0	$ 291.100
SUBTOTALES:													**$ 290.000**	**$ 1.100**	**$ 0**	**$ 291.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.200	$ 12.200	$ 100	$ 0	$ 12.300
SUBTOTALES:									**$ 12.200**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 12.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 46376047 | REYES PENA CAROLINA | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 2.320.000 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 2.320.000 | $ 371.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 371.200 | EPS005-SANITAS S.A. | 30 | $ 2.320.000 | $ 290.000 | $ 0 | $ 290.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 2.320.000 | 46376047 | $ 12.200 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	**$ 676.000**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PAGINA	1 DE 1
		FECHA	02 - SEP - 2024

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCION TERRITORIAL** CASANARE

CONTROL DIARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA N° 1666 de 2024

PROYECTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE EN EL SECTOR 6211 SOGAMOSO-AGUAZUL, PR16+0000 (EL CRUCERO) - PR64+0539 - (PUENTE QUEBRADA LA ROCHA INCLUIDO)" LOTE 4.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL AGOSTO DE 2024

CONTRATISTA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA LIBERTAD C.T.A

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1942 - 2024

INTERVENTORÍA CONSORCIO ANTEA - GPM

	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	CAPACIDAD	LOCALIZACIÓN	DIAS DEL MES AGOSTO DE 2024																																
					J	V	S	D	L	M	Mr	J	V	S	D	L	M	Mr	J	V	S	D	L	M	Mr	J	V	S	D	L	M	Mr	J	V	S		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
2					A	A																															
5					A	A																															
1					A	A																															
4					A	I																															
6					A	I																															
7					A	I																															
8					A	I																															
				TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33		
				TOTAL ACTIVO	33	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				TOTAL EN REPARACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				TOTAL INACTIVO	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	33	100
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A	1	3,03
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R	0	0
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I	1	3,03

CONVENCIONES: **ACTIVO= A** **EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.** **FESTIVO**

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (Cuando se encuentre "Inactiva" o "En reparación" indicar las razones de su estado):

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

El contratista mantuvo todos sus equipos en correcto funcionamiento de tal forma que no se presentaron equipos en reparación

LA INTERVENTORÍA CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PROYECTO.

NOTAS:

1. El Interventor debe indicar de manera breve las razones por las cuales la maquinaria y equipo relacionada se encuentran EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria disponible y en uso, por "Inactivo" el estado de la maquinaria que estando disponible no se encuentra en uso y "en reparación" el estado de la maquinaria no disponible por estar en mantenimiento y/o en reparación.
3. Es responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento y control diario de la maquinaria y equipo utilizado por el Contratista de obra para la ejecución del proyecto.
4. En el evento en que el Contratista de obra no cumpla con la maquinaria y equipo mínimo requeridos, la Interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones de la Interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
5. Así mismo en la casilla "Observaciones de la interventoría" el interventor debe consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con la maquinaria y equipos.

Firma
CAROLINA REYES PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
46.376.047 de Sogamoso
CAROLINA REYES PEÑA

Firma
MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
MP. 25202-77804 CND
INGENIERO SUPERVISOR
Dirección Territorial Casanare

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.